



10 - 32

RESOLUCION No. **0274** DE 2026
(**24 ABR 2026**)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo No. 0012 de diciembre 26 de 2025, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que la Lotería del Cauca requiere contratar la mezcla de la billetería del sorteo extraordinario No.008 del 2026, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería el valor de \$3.500.000.

Que la Lotería del Cauca requiere contratar la restauración de la obra "Homenaje a Juan Tama: Tierradentro Doble Soporte", por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Antigüedades u otros objetos de arte el valor de \$25.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere estimar la reserva técnica para los meses de abril a diciembre de 2026, por lo tanto se hace necesario trasladar al rubro Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores (Reserva técnica) el valor de \$7.208.000.000.

M-6



VIGILADO Supersalud

EDIFICIO LOTERÍA DEL CAUCA

Cra. 7 #1N-66
Popayán - Cauca



0274

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.008.83159 Otros servicios de alojamiento y suministro de infraestructura en tecnología de la información \$ 5.500.000,00

2.3 INVERSION

2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios \$ 25.000.000,00

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.4.5.02.09.95110.01 Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores (Pago de premios) \$7.208.000.000,00

TOTAL CONTRACREDITOS \$7.238.500.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.008.83990.01 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales lotería \$ 5.500.000,00

2.3 INVERSION

2.3.2.01.02.002 Antigüedades u otros objetos de arte \$ 25.000.000,00

2.4 GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

2.4.5.02.09.95110.04 Servicios proporcionados por organizaciones gremiales, comerciales y de empleadores (Reserva técnica) \$7.208.000.000,00

TOTAL CREDITOS \$7.238.500.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2026 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los 24 ABR 2026

RUBEN DARIO BANGUERO

Gerente

Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julian Andrés Agreda Revelo
Revisó: Nelly mercedes Becerra Gómez (E).

